

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil diecinueve  
La C. Secretaría General de Asuntos individuales  
de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracción I del Reglamento interior de este Tribunal, las pláticas se regen por el principio de confidencialidad, por lo que el presente no tiene efectos de notificación.

PAGE NINE

C.C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO,  
L.A.P./FUNDACION LOS EMPRENDEDORES, I.A.P.  
DOM:  
AVAY INSURGENTES SUR NUMERO 1915, INTERIOR  
20201, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDIA  
ALVARO OBREGON, C.P. 01020

OFICIO-CITATORIO N°.SASP/C/JC/990/19

ASUNTO: JUNTA ESPECIAL: GUINCE  
EXPEDIENTE NUMERO: 796/19  
NAYELI HERNANDEZ DOMINGUEZ  
VS.  
CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO, I.A.P./FUNDACION LOS  
PRENDIDORES, I.A.P.

